



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"13. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS EN COMPETICIÓN OFICIAL. ANUALIDAD 2016."

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, "Aprobación de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos en competición oficial. Anualidad 2016".

Dicha convocatoria fue publicada en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en Web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Deportes, estableciendo de acuerdo con la Base 7ª de la Convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, que finalizaba el 18 de julio de 2016 a las 14 horas, así como un período de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles de improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Finalizado este periodo, se procede a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, por parte de la Comisión de Valoración constituida al efecto, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todos los Clubes y/o Entidades Deportivas admitidos.

Con fecha 12 de Septiembre de 2016, el Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento dicta resolución de "Aprobación de reparto provisional de subvenciones a Clubes Deportivos en Competición Oficial, anualidad 2016".

Dicha propuesta de reparto provisional fue publicada en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Instalación Deportiva "Piscina Monte Tossal", sito en la calle Romeu Zarandietta n.º 2, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones al mismo.

Con fecha 11 de octubre de 2016, La Concejala de Deportes, dicto decreto de rectificación de errores materiales en el Decreto de reparto provisional de las subvenciones de referencia, pues se produjo un error de transcripción de los datos del club solicitante de la subvención

Atlético San Blas Club de Fútbol, con NIF G-53833919, al cual se le adjudicaron 25 puntos (veinticinco puntos) en el Apartado "A" de la tabla de reparto que no le correspondían, puesto que no tiene ningún equipo militando en categoría nacional, de acuerdo con los Criterios de Valoración de las solicitudes admitidas, de la Base novena de la Convocatoria de la Subvención de referencia. Produciéndose por tanto una modificación en la Tabla de Reparto Provisional que afecta a los demás solicitudes admitidas.

En el transcurso del plazo de alegaciones, se presentaron dos alegaciones al reparto provisional, una con fecha 6 de octubre de 2016, con número de registro de entrada E2016054563. por parte del Club de Baile Deportivo Elegance, con NIF G-54676127, en la que resumidamente manifiesta que "participan en competiciones de internacionales a nivel europeo obteniendo puestos destacados en ellas, no habiéndose tenido en cuenta a la hora de la valoración".

No se aporta ningún documento oficial de la Federación correspondiente que certifique lo manifestado, tal y como viene especificado en la Bases que rigen la presente convocatoria. De todas formas en las bases de la subvención no se valoran este tipo de competiciones.

La otra fue presentada el día 11 de octubre de 2016 por el Club de Ajedrez Alicante, con NIF G-53379913, en la que resumidamente manifiesta que "que no se le había adjudicado ningún punto en el apartado "A" de los criterios de valoración de las solicitudes admitidas".

Se aporta documento certificado de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana en el que se especifica que el ámbito de competición por equipos es autonómico y el número de categorías inferiores, es de tres.

Por lo que procede modificar la puntuación otorgada al mencionado club, otorgándole 10 puntos en el apartado "A", de los criterios de valoración de la Subvención, Base 9ª.1.B, pasando por tanto a tener un total de 21,95 puntos.(Veintiuno con noventa y cinco puntos),

La cuantía que se destinará a los Clubes en competición oficial en el año 2015 será ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida n.º 62-341-48965 "Subvenciones a Clubes en competición oficial", año 2015, donde el Sr. Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€).

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Obran en el expediente los siguiente documentos, conforme detalle:

- Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos en competición oficial. Anualidad 2015.
- Documento RC y "A".
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Decreto Reparto Provisional de la Subvención a Clubes Deportivos en competición oficial. Año 2015.
- Decreto de rectificación de errores materiales de fecha 11 de octubre de 2016.

Según la Base 13ª punto 1º, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 01 de enero y 31 de octubre de 2016, ambos incluidos.

El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones especifica las obligaciones de los beneficiarios y el artículo 37, apartado b), considera como una de las causas de reintegro de las subvenciones pagadas a los beneficiarios, el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Con relación a la normativa anteriormente citada, en caso de que el beneficiario no se encontrara en condiciones de justificar el gasto de la subvención en el momento de la resolución de la misma por la Junta de Gobierno Local, puede optar por la renuncia a la misma mediante escrito dirigido al Registro del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y por su delegación el 20 de enero de 2015, el Sr. Concejale Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- No admitir las alegaciones presentadas Club de Baile Deportivo Elegance, con NIF G-54676127 por los motivos expuestos en la exposición.

Segundo.- Admitir las alegaciones presentadas por el Club de Ajedrez Alicante, con NIF G-53379913, a por los motivos expuestos anteriormente, adjudicándole 10 puntos en el apartado "A", de los criterios de valoración de la Subvención, Base 9ª.1.B, pasando por tanto a tener un total de 21,95 puntos.(Veintiuno con noventa y cinco puntos).

Tercero.- Aprobar definitivamente el reparto de subvenciones a Clubes Deportivos en competición oficial, anualidad 2016, tal y como se relacionan en la tabla Anexo I y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

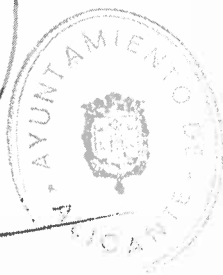
Cuarto.- Comprometer el gasto para la concesión de las subvenciones, a los clubes relacionados en el Anexo I, previstas en la presente resolución. Se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48965" Subvenciones a clubes en competición oficial", anualidad 2016, por un importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web Municipal, notificársela a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido

ANEXO 1. TABLA DE REPARTO DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FEDERADAS 2015-2016.

Las letras A, B, C, E, F, G, H, que aparecen en la tablas, corresponden a los apartados de la Base novena de esta Convocatoria (Criterios de valoración de las solicitudes admitidas).

	CLUB	NIF	A	B	D	E	F	G	H	Total puntos	Cantidad
1	Sporting Pza. Argel	G-03520707	30	17	16,8	10	0	7	2	82,8	4598,22
2	C. Ajedrez Alicante	G-53379913	10	5	3,95	0	0	3	0	21,95	1218,97
3	Racing Playa S. Juan	G-54367339	0	4	11,35	0	0	1	2	18,35	1019,05
4	C.D. Sporting Salesianos	G-03780798	0	5	2,85	0	0	3	2	12,85	713,61
5	C.Ball Sportiu Elegance	G-54676127	0	17	3,2	4	0	3	0	27,2	1510,52
6	S.C.D. San Blas	G-03055100	0	4	5,3	0	0	7	2	18,3	1016,27
7	C.D. Betis Florida	G-03054756	0	5	8,65	0	0	7	2	22,65	1257,85
8	C.F. Sporting Ciudad A.	G-54572037	0	4	2,1	0	0	1	2	9,1	505,36
9	C.F. Independiente Alicante	G-54788872	0	4	5,8	0	0	1	2	12,8	710,84
10	Club De Tenis Mesa Unasyr	G-03847811	10	20	1,35	2	0	5	2	40,35	2240,80
11	Club Atletismo Apol-Ana	G-03845500	12,5	20	6,6	10	0	5	2	56,1	3115,46
12	Club D'escacs Enric Valor	G-53122148	15	5	2,6	2	0	7	0	31,6	1754,87
13	Racing San Gabriel Adc	G-03322245	0	4	6,7	0	0	7	2	19,7	1094,02
14	A. Sharks C.F. Americano	G-54394028	0	5	10,2	4	0	1	2	22,2	1232,85
15	C.D. Santa Teresa	G-53090205	0	5	1,25	0	0	3	0	9,25	513,69
16	C.D. Eca	G-03482080	0	10	0,95	2	0	5	2	19,95	1107,90
17	C.D. Agustinos	G-03220696	7,5	17	4,8	6	0	7	0	42,3	2349,09
18	Club Badminton Alicante	G-53053146	17,5	20	1,15	2	0	5	2	47,65	2646,20
19	C.D. Xelasport	G-54652797	20	5	5,5	8	0	1	2	41,5	2304,66
21	C.F. Barrio San Gabriel	G-54578679	0	5	14,45	6	0	1	2	28,45	1579,94
22	C.B.F. Akra Leuka	G-03428083	12,5	5	3,1	8	0	5	2	35,6	1977,01
23	C.D. Salesianos Alicante	G-03488152	12,5	5	9,2	0	0	5	2	33,7	1871,50
24	C.D. La Voz	G-03235249	0	4	9,2	4	5	5	2	29,2	1621,59
25	C. Alicantino Tiro Arco	G-03830502	0	4	2,15	4	0	1	0	11,15	619,20
26	C. Pesca E. Telefónica	G-03953562	0	2	1,95	0	0	5	0	8,95	497,03
27	C.D. Ciudad De Asis	G-03055829	0	8	1,65	0	0	7	0	16,65	924,64
28	Xaloc Alacant Futbol Sala	G-03542768	7,5	17	3,3	2	0	5	2	36,8	2043,65
29	C. Gimnastico Alicante	G-03435435	0	10	0,9	2	0	5	2	19,9	1105,13
30	C.D. Alicante Pesca Kayak	G-54760020	0	3	2,45	0	0	1	0	6,45	358,19
31	S.C.D. Obrera	G-03527090	0	4	3,15	0	0	1	2	10,15	563,67
32	Club Esportiu Aquarium A.	G-53975637	0	10	1,2	2	3	3	2	21,2	1177,32
33	S.C.D. Carolinas	G-03067550	0	4	16,3	2	0	7	2	31,3	1738,21
34	Atletico San Blas C.F.	G-54774641	0	8	10,4	0	0	1	2	21,4	1188,43
35	C. N. Aletas Babel Alicante	G-53833919	15	20	3,15	4	0	3	2	47,15	2618,43

36	F. Lucentum Baloncesto	G-54856687	25	20	5,6	0	0	1	2	53,6	2976,62
37	C.B. San Blas Alicante	G-03731718	25	8	6,4	8	0	5	2	54,4	3021,05
38	Racing Akra Alicante C.F.	G-54803614	0	4	7	0	0	1	2	14	777,48
39	C.B.F. Cabo Mar	V-54045620	15	8	3,25	8	0	1	2	37,25	2068,64
40	C. Voleibol Alicante 2000	G-03886975	15	5	3,45	8	0	3	2	36,45	2024,21
41	C.D. Intersanblas Alicante	G-54854229	0	4	5,65	6	0	1	2	18,65	1035,71
43	Lacross Babel C.F.	G-54566880	0	4	12,15	0	0	1	2	19,15	1063,48
44	Club De Tenis Alacant	G-03652286	12,5	5	4,35	6	0	5	0	32,85	1824,29
45	Real Club De Regatas A.	G-03045275	15	20	20	8	0	7	0	70	3887,04
46	C.D. Imagina Sports	G-54582903	0	4	5,7	4	0	0	2	15,7	871,88
47	C.A. Montemar	G-03097649	15	20	20	10	0	7	0	72	3998,45
48	C.F.Femenino Estrella A.	G-54790951	0	4	1,1	2	-	1	2	10,1	560,89
49	Club Triatlón Arena Alicante	G-54421490	12,5	5	7,45	10	0	3	0	37,95	2107,52
51	Club Waterpolo Alicante	G-54281076	0	5	1,25	0	0	1	2	9,25	513,69
52	C.D. Barrio Obrero	G-54242425	0	4	14,75	0	0	1	2	21,75	1207,86
53	Akra Barbara C. Rugby	G-03410482	17,5	5	8,8	0	0	5	2	38,3	2126,95
55	Judo Club Alicante	G-03329711	20	10	17,35	4	0	7	0	58,35	3240,41
56	Alicante Rugby Club	G-54718929	0	5	6,2	4	0	1	0	16,2	899,65
TOTALES										1530,6	85000 €

Alicante 14 de octubre de 2016



La La Jefa de Servicio de Deportes

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez